

[For English, Click Here](#)

**INFORMACIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA ACCIÓN COLECTIVA
IMPLICACIÓN DEL RESTAURANTE ROSSINI'S**

SI TRABAJÓ EN EL RESTAURANTE ROSSINI'S EN NEW YORK, NEW YORK, COMO CAMARERO/A, CADETE, AYUDANTE DE CAMARERO Y/O MESERO/A DURANTE MÁS DE CINCO SEMANAS ENTRE EL 5 DE FEBRERO DE 2012 Y EL 29 DE ENERO DE 2019, PUEDE SER ELEGIBLE PARA RECIBIR UNA PARTE DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ACCIÓN COLECTIVA.

USTED ES ELEGIBLE PARA RECIBIR UN PAGO DE LIQUIDACIÓN SOLAMENTE SI ENVÍA UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN COMPLETO AL ABOGADO A MÁS TARDAR EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019. PARA OBTENER UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN, COMUNÍQUESE CON EL ABOGADO DEL GRUPO DE ACCIÓN COLECTIVA AL 212-688-5640 O A DENISE@JK-LLP.COM.

1. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTE CASO?

Varios empleados del restaurante Rossini's presentaron una demanda titulada *Juárez vs. Rossini's Place, Inc.*, Índice N.º 507379/2019 (Corte Suprema de New York, Condado de Kings) (la "demanda"). En la demanda se presentaron pretensiones en virtud de las leyes federales y de New York que alegan que Rossini's pagó a los empleados de servicio un importe menor que el salario mínimo completo y las horas extras, no pagó a los empleados de servicio por todas las horas trabajadas, obligó a los empleados de servicio a compartir las propinas con un empleado no elegible para recibir propinas y no proporcionó a los empleados de servicio los avisos de salario y las declaraciones de salario exigidas por la ley de New York.

Rossini's niega estas acusaciones en su totalidad y sostiene que pagó correctamente a todos los empleados de servicio todas las horas trabajadas, no incluyó a ningún empleado administrativo en el fondo común de propinas y proporcionó los avisos de salarios y declaraciones de salarios correspondientes. Las partes han celebrado el presente acuerdo conciliatorio exclusivamente con la intención de evitar nuevas controversias y litigios a costa del compareciente. El tribunal no ha emitido ninguna decisión sobre el fondo de las pretensiones de la demanda, y ninguna de las partes ha prevalecido en esta acción.

2. ¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL GRUPO DE PERSONAS DE LA ACCIÓN COLECTIVA?

Las partes acordaron resolver la demanda para un grupo de personas compuesto por todos los empleados contratados por el demandante como camareros/as, cadetes, ayudantes de camarero y/o meseros/as durante más de cinco semanas entre el 5 de febrero de 2012 y el 29 de enero de 2019, y el demandado las identificó como integrantes del grupo antes de la celebración del acuerdo conciliatorio de las partes. Usted ha recibido el presente aviso porque Rossini's lo ha identificado como posible integrante del grupo de acción colectiva según sus registros.

3. ¿QUIÉNES SON LOS ABOGADOS DEL GRUPO DE ACCIÓN COLECTIVA Y CÓMO SE LES PAGARÁ?

El tribunal ha designado a D. Maimón Kirschenbaum y Denise A. Schulman de Joseph & Kirschenbaum LLP, 32 Broadway, Suite 601, New York, NY 10004, 212-688-5640, denise@jk-llp.com para representarlo a usted y a los otros integrantes del grupo de acción colectiva. A estos abogados se los denomina abogados del grupo de acción colectiva. No se le cobrará por separado por estos abogados. Sus honorarios se están abonando del total del fondo de liquidación. Si desea que lo represente su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

Los abogados del grupo solicitarán al tribunal que apruebe el pago de los honorarios de sus abogados y las costas judiciales hasta un máximo de USD 270.000. Con la cantidad solicitada se les pagaría a los abogados del grupo de acción colectiva por todo el trabajo que han realizado en esta acción, incluida la presentación de la demanda, el descubrimiento de pruebas, la investigación de los hechos y la negociación y supervisión de la liquidación.

4. ¿CÓMO SE CALCULARÁ MI PARTE DEL FONDO DE LIQUIDACIÓN?

Si el tribunal otorga la aprobación final de la liquidación, el demandado pagará hasta un máximo de USD 950.000,00 en concepto de fondos de liquidación totales. Si el tribunal también aprueba los pagos que se detallan a continuación, los siguientes pagos y gastos se deducirán de los USD 950.000,00 antes de la distribución de los pagos de la liquidación a los demandantes que participan de la liquidación:

- Honorarios y costos de abogados: los abogados del grupo de acción colectiva solicitarán al tribunal la reintegración de los costos y los honorarios de abogados hasta un máximo de USD 270.000. Esta cantidad es inferior a la que los abogados del grupo de acción colectiva tienen permitido solicitar en virtud del acuerdo de prestación de servicios profesionales de los demandantes designados.
- Montos indemnizatorios por servicios: si el tribunal aprueba dichos pagos, los cinco demandantes designados recibirán un monto indemnizatorio por los servicios prestados en este caso. Los cinco montos indemnizatorios por servicios combinados no sumarán más de USD 70.000.

El “fondo neto de liquidación” es la parte del fondo de liquidación que se asignará a todos los integrantes del grupo de la acción colectiva. El fondo neto de liquidación es el monto máximo de la liquidación menos los montos indemnizatorios por servicios aprobados por el tribunal, las costas judiciales y el menor de los honorarios de abogados aprobados por el tribunal o USD 250.000. El fondo neto de liquidación se distribuirá entre todos los integrantes del grupo de la siguiente manera:

- Cada integrante del grupo recibirá una parte proporcional del fondo neto de liquidación de acuerdo con las semanas trabajadas entre el 5 de febrero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.
- A ningún integrante del grupo se le asignará una parte de la liquidación inferior a USD 250. Los integrantes del grupo que solo trabajaron para Rossini’s a partir del año 2018 en adelante recibirán una parte de la liquidación de USD 250.
- Ni los abogados del grupo de acción colectiva, ni el demandado, ni los abogados de los demandados hacen ninguna declaración respecto de las consecuencias fiscales de la liquidación o la participación en ella, y se le recomienda que busque su propio asesoramiento fiscal personal antes de actuar en respuesta a este aviso.
- Para obtener más información acerca de cómo se calculan los montos indemnizatorios individuales de la liquidación, comuníquese con los abogados del grupo en José y Kirschenbaum LLP, 32 Broadway, Suite 601, New York, NY 10004, 212-688-5640, denise@jk-llp.com.

5. ¿CÓMO PUEDO COBRAR MI PARTE DE LA LIQUIDACIÓN?

Para ser elegible para cobrar su parte de la liquidación, debe completar y enviar un formulario de reclamación antes del 15 de septiembre de 2019. Si no presenta un formulario de reclamación antes del 15 de septiembre de 2019, no recibirá ningún importe de dinero en concepto de liquidación. El formulario de reclamación deberá enviarse a más tardar el 15 de septiembre de 2019 a:

Joseph & Kirschenbaum LLP
32 Broadway
Suite 601
New York, NY 10004
Fax: 212-981-9587
Teléfono: 212-688-5640
Correo electrónico: denise@jk-llp.com

Para recibir un formulario de reclamo, comuníquese con los abogados del grupo de acción colectiva al 212-688-5640 o por correo electrónico a denise@jk-llp.com.

Puede enviar su formulario de reclamación por correo postal, correo electrónico o fax. Si envía su formulario de reclamación por fax, debe llamar a los abogados del grupo de acción colectiva al 212-688-5640 para confirmar que se recibió su fax. Es su responsabilidad conservar el comprobante de la presentación oportuna del formulario de reclamación hasta que reciba el pago de la liquidación.

Si se muda después de presentar su formulario de reclamación, proporcione su nueva dirección a los abogados del grupo de acción colectiva. Será su responsabilidad proporcionar una dirección de reenvío a la oficina postal de los Estados Unidos y su dirección actual a los abogados del grupo de acción colectiva. Si no actualiza su dirección, es posible que no reciba su cheque.

Rossini's no puede y no tomará represalias contra usted por participar en esta liquidación ni por presentar un formulario de reclamación.

Si el tribunal aprueba la liquidación este año, recibirá su pago en dos cuotas. La primera cuota la abonará Rossini's a más tardar 30 días después de que el tribunal apruebe la liquidación o el 1 de septiembre de 2019, y la segunda cuota la abonará Rossini's el 1 de marzo de 2020. Si el tribunal aprueba la liquidación en 2020, Rossini's abonará la liquidación completa en un solo pago, a más tardar 30 días después de que el tribunal apruebe dicha liquidación o el 1 de marzo de 2020.

6. ¿CUÁL ES EL EFECTO JURÍDICO DE LA LIQUIDACIÓN?

Si escoge no retirarse de la liquidación, al ingresar la orden mediante la que se otorga la aprobación definitiva, y con excepción de los derechos o reclamaciones que pueda crear el acuerdo conciliatorio, usted eximirá totalmente a los demandados y al Restaurante Rossini's, y a sus respectivas filiales actuales y anteriores, entidades relacionadas, divisiones, subsidiarias, sociedades controlantes, predecesoras, sucesoras, cualquier entidad fusionada o entidades fusionadas y/o sus funcionarios, socios, miembros, directores, empleados, mandatarios, abogados, accionistas, (incluidos, entre otros, Raymond Bernaz, Gerry Bernaz y Josip Cernjul), aseguradores o reaseguradores de planes jubilación de empleados o de beneficios (y los fideicomisarios, administradores, fiduciarios, mandatarios, representantes, aseguradores y reaseguradores de dichos planes), cesionarios, fideicomisarios, herederos, administradores, albaceas, representantes y/o mandantes de ellos, y todas las personas o entidades que se desempeñen a nombre de ellos, en representación de ellos, bajo su supervisión o en sintonía con ellos, y cualquier persona o entidad que pueda ser conjuntamente responsable con

cualquiera de ellos (de manera conjunta, las “partes eximidas”), de cualquier reclamo relacionado con el tiempo en que haya trabajado en Rossini’s por salarios no pagados, pago de horas extra, la omisión de mantener y proporcionar a los empleados registros de salarios adecuados, distribución de pago de horas, pago por disponibilidad, pago por mantenimiento de uniforme, deducciones salariales indebidas, propinas, cargos por servicios, reclamos conforme a la Ley de Prevención de Robo de Salarios y todos los demás reclamos que fueron o podrían haberse presentado en el litigio según las leyes estatales de salarios y horarios (incluida, a mero título enunciativo, la Ley Laboral de New York y la Orden de Salarios de Hospitalidad de New York), ya sean conocidos o desconocidos, hasta la fecha en que el tribunal emita una orden mediante la cual se apruebe preliminarmente el presente acuerdo, incluidas, entre otras, las reclamaciones en virtud de la ley estatal por horas extraordinarias, salarios impagos, intereses, multas, daños líquidos y determinados y honorarios de abogados y costos relacionados con dichas reclamaciones.

Además, si firma y devuelve un formulario de reclamación y cobra su cheque de liquidación, eximirá para siempre y totalmente a los demandados y partes eximidas de cualquier reclamación realizada en virtud de la Ley de Normas Laborales Justas (*Fair Labor Standards Act*, FLSA) por salarios mínimos impagos, salarios por horas extras, propinas no pagadas, daños líquidos y determinados y honorarios y costos de abogados relacionados con dichas reclamaciones, ya sean conocidas o desconocidas, hasta la fecha de la aprobación preliminar de la liquidación.

La presente liquidación tiene como finalidad incluir en su efecto todas las reclamaciones identificadas anteriormente, incluidas las reclamaciones que usted no sabe o sospecha que existen a su favor contra los demandados o partes eximidas al momento de la exención. Se considerará que ha renunciado expresamente, en la medida en que lo permita la ley, a las disposiciones, los derechos y beneficios que de otro modo podría haber tenido en relación con las reclamaciones identificadas anteriormente.

7. ¿CÓMO PUEDO RETIRARME DEL ACUERDO CONCILIATORIO?

Tiene la opción de no participar del acuerdo conciliatorio si no desea participar de la liquidación ni estar sujeto a la exoneración de las reclamaciones descritas anteriormente. Para retirarse del acuerdo conciliatorio, deberá hacerlo antes del 15 de septiembre de 2019. Si no se retira, quedará sujeto a los términos del acuerdo conciliatorio. Para optar por no participar, debe enviar una carta firmada que indique específicamente: “Elijo no participar de la liquidación en el caso *Juárez vs. Rossini’s Place, Inc.*, Índice n. ° 507379/2019”, que deberá sellarse a más tardar el 15 de septiembre de 2019. Debe incluir su nombre, dirección y número de teléfono en la carta. Si elige no participar, envíe su carta a Joseph & Kirschenbaum LLP a la dirección que se indica en la sección 5 anterior.

8. ¿QUÉ SUCEDE SI ME OPONGO A LA LIQUIDACIÓN?

Si no ha optado por no participar de la liquidación, y si desea presentar oposiciones la liquidación propuesta en la audiencia de imparcialidad, primero debe hacerlo por escrito. No está obligado a presentar una oposición. Las oposiciones por escrito deben enviarse por correo postal a más tardar el 15 de septiembre de 2019 a Joseph & Kirschenbaum LLP a la dirección que se indica en la sección 5 anterior.

Las oposiciones por escrito deben contener su nombre, la dirección y el número de teléfono, deben estar firmados por usted y deben incluir una referencia al caso *Juárez vs. Rossini’s Place, Inc.* Si opta por no participar de la liquidación, tampoco podrá oponerse a dicho acuerdo.

9. ¿CUÁNDO SE LLEVARÁ A CABO LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD?

Se celebrará una audiencia ante la Honorable Kathy J. King el 6 de noviembre de 2019 a las 9:45 a. m. en la Corte Suprema de New York del Condado de Kings, 360 Adams Street, Sala 296, Brooklyn, NY (la “audiencia de imparcialidad”). Esta audiencia tiene como objetivo que el tribunal determine si la liquidación es justa, adecuada y razonable, y debe tener la aprobación del tribunal. El tribunal puede tener en cuenta los comentarios u objeciones presentadas de acuerdo con los procedimientos descritos anteriormente.

No es necesario que comparezca en persona a la audiencia de imparcialidad. El abogado del grupo de acción colectiva responderá las preguntas que pueda tener el tribunal. Sin embargo, usted podrá asistir por su cuenta. Si envía oportunamente una oposición, no tiene que acudir al tribunal para hablar sobre ella. También puede pagarle a su propio abogado para que comparezca, aunque no es necesario.

10. ¿CÓMO PUEDO EXAMINAR LOS EXPEDIENTES JUDICIALES?

El presente aviso no contiene todos los términos de la liquidación propuesta ni todos los detalles de estos procedimientos. Para obtener información más detallada, le recomendamos consultar los documentos y papeles que se encuentran en los archivos del tribunal o comuníquese con los abogados del grupo de acción colectiva en Joseph & Kirschenbaum LLP, 32 Broadway, Suite 601, New York, NY 10004, 212-688-5640, denise@jk-llp.com.